Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 298

San Isidro, 18 JUL. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe Nº 0020-2007-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º De la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral Nº 024-2007-EF/76.01 publicada el 28 de junio de 2007, dispone que en cada pliego se constituirá una Comisión de Programación y Formulación, que debe ser integrada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o quien haga sus veces, quien la presidirá, y los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento y de Personal o los que hagan sus veces;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14º de la precitada norma legal, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de acuerdo con el documento de Visto, a partir de 02 de julio de 2007, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01 y teniendo en consideración las disposiciones contenidas en las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo viene elaborando los formatos y analizando la estadística de ingresos y gastos del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, así como las inversiones por ejecutar, información necesaria para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2008 de la Municipalidad de San Isidro, así como realizando las coordinaciones y reuniones de trabajo con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, y con los funcionarios y el personal técnico de las principales Gerencias para la elaboración del citado proyecto de presupuesto;

Que en este contexto, resulta necesario formalizar la constitución de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2008 de la Municipalidad de San Isidro, que ejercerá las funciones señaladas en artículo 4º de la Directiva referida en el considerando anterior, con efectividad a la fecha de publicación de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01;

Municipalidad
de San Isidro

Que, en este sentido, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, con efectividad al 02 de julio de 2007, la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2008 de la Municipalidad de San Isidro, la misma que está integrado por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, que estará a cargo de elaborar las propuestas de gasto a nivel institucional para la programación y formulación del proyecto de presupuesto institucional de ingresos y gastos, ejerza las competencias y funciones establecidas en el artículo 4° de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde